



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

643



BUENOS AIRES, 21 SEP 2012

VISTO el Expediente N° S01:0290766/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de enero de 2006 y 31 de mayo de 2006 se celebraron respectivamente el Convenio Particular y la Addenda del referido Convenio entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción e infraestructura de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) viviendas en el Barrio LA MATERA del Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 66.802.134,36) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 1.935 de fecha 28 de diciembre de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular y la

23774  
M  
y  
y



Addenda del referido Convenio, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante Resolución N° 1, de fecha 17 de diciembre de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios, de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 10.955.550,03) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes.

Que mediante Resolución N° 1.544 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 22.206.035,30) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes.

Que mediante Resolución N° 989 de fecha 25 de octubre de 2011 de la

MPSPVC  
23779

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

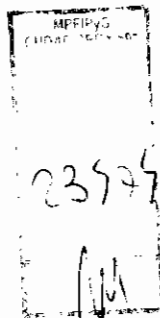
643



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Sexta Redeterminación de Precios, de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 6.519.301,26) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes.

Que el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Séptima Redeterminación de Precios (proyecto N° 21) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 102 de fecha 2 de agosto de 2011 y Nota CCSPRP N° 221 de fecha 16 de agosto de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Séptima Redeterminación Definitiva de Precios (proyecto N° 21), de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 92.109.297,14), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado (proyecto N° 21) de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



NUEVE CENTAVOS (\$ 2.856.442,69), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima Redeterminación de Precios (proyecto

M  
2374  
M  
Y



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

643



Nº 21) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

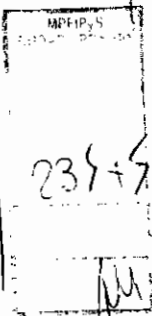
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima Redeterminación de Precios (proyecto Nº 21), de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL



Handwritten initials and a large number 4



CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.856.442,69) según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular de fecha 26 de enero de 2006 y su Addenda, de fecha 31 de mayo de 2006, celebrados entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción e infraestructura de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) viviendas en el Barrio LA MATERA del Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

MPP/IPS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
23975

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

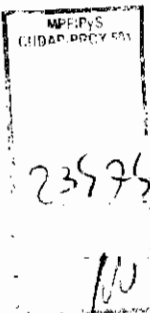


ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **643**

FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



4

my



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

643

**ANEXO**



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

23975  
MPEIP/S

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: QUILMES

ETAPA: VI

| N° de Proyecto | Proyecto   | Empresa                                       | CANTIDAD DE VIVIENDAS | Monto Original Convenio | Monto 1° Redeterminación | Monto 2°, 3°, 4° y 5° Redeterminación Simultanea Fase D | Monto 6° Redeterminación Fase D | Monto 7° Redeterminación Fase D | Diferencia Monto 7° Redeterminación Fase D - Monto 6° Redeterminación Fase D |
|----------------|--|---|-----------------------|-------------------------|--------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|--|
| 21             | 12206 Const. Viv. e Infra. Complej. Barrio La Matera | MARTINEZ Y DE LA FUENTE SA-FONTANA-CASTRO UTE | 450                   | 51.690.585,82           | 60.527.517,89            | 82.733.553,19   | 89.252.854,45                   | 92.109.297,14                   | 2.856.442,69   |
|                | <b>TOTAL</b>   |   | 450                   | 51.690.585,82           | 60.527.517,89            | 82.733.553,19   | 89.252.854,45                   | 92.109.297,14                   | 2.856.442,69   |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 7° REDETERMINACIÓN FASE D Y MONTO 6° REDETERMINACIÓN FASE D) SON PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS (2.856.442,69).